



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

FECHA: 01 DE ABRIL DE 2019

ACTA DE CABILDO No. 35/2019

EXTRAORDINARIA

En Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, a 01 de abril de 2019, siendo las 14:00 horas y con la finalidad de llevar a cabo **sesión extraordinaria de cabildo**, señalada para tal fecha y hora previa convocatoria girada, se encuentran presentes los CC. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Martha Patricia Cano Yáñez, Regidora de Mayoría Relativa, C. Rosalba Santiago Hernández, Primera Regidora, C. Regulo Luna Rea, Segundo Regidor, C. Eloísa Silviano Camargo, Tercera Regidora, C. Juana Icela León Hernández, Cuarta Regidora, L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago, Quinto Regidor, L.E.P. Martín Trinidad Martínez, Síndico Municipal, C.P. Matilde Grande Marcial, Tesorera Municipal, C.P. Maribel Quintín González, Contralor Interno, Profr. Homero Arteaga Rivera, Director de Comunicación Social y el Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento para dar inicio a la presente sesión bajo el siguiente:

1

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Designación de las Autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora para Procesos Administrativos.
5. Presentación del Plan de Trabajo de Comunicación Social.
6. Presentación del Reglamento de la Gaceta Municipal /Estrados del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí.
7. Clausura de la sesión.

ACTO PRIMERO: se realiza el pase de lista y verificación del quórum legal.

ACTO SEGUNDO: Al encontrarse verificado y constituido el quórum legal, el C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, por su conducto declara formal y legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de la misma emanen.

ACTO TERCERO: El C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, otorga el uso de la palabra al Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento a fin de que haga la lectura del acta de la sesión anterior, cumplido el acto y al



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

encontrarse asentada en los términos legales y correctos se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ACTO CUARTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, cede la palabra a la C.P. Maribel Quintín González, Contralor Interno quién expone que se recibió oficio **No. ASE-AEAJ-0361/2019** de la Auditoría Superior del Estado, que a la letra dice:



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
OFICIO No. ASE-AEAJ-0361/2019

2

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de febrero de 2019

Asunto: Autoridades Contralorías u Órganos Internos de Control.

C.ISIDRO MEJIA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN, S.L.P
P R E S E N T E.

En seguimiento a su oficio número P.M.T 01 mediante el cual informa la designación de las autoridades: investigadora, substanciadora y resolutora de la Contraloría Interna, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Del análisis de su oficio de referencia, se advierte que se han designado como autoridad investigadora al asesor jurídico del Ayuntamiento y como autoridad substanciadora al Síndico Municipal; situación que contraviene lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior, toda vez, ya que la invocada Ley de Responsabilidades, establece como autoridades facultadas para su aplicación, entre otras, a las contralorías y a los órganos internos de control, sin embargo, en el caso del Asesor Jurídico y Síndico, no forman parte de la estructura orgánica de la Contraloría Interna del Municipio. Así también, al considerar como autoridad investigadora y substanciadora a dichos Servidores Públicos no se da cumplimiento a uno de los principios que rigen tanto la investigación como el procedimiento de responsabilidad administrativa, relativo al de imparcialidad (artículos 92 y 113).



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

Por lo anterior, se recomienda que la designación de las autoridades previstas por el artículo 3 fracciones II, III y IV de la invocada Ley de Responsabilidades sea acorde a la misma, así también se reitera la importancia de contar con la estructura debida para el funcionamiento de la misma, como parte de la Contraloría Interna u Órgano Interno de Control, a través de las adecuaciones correspondientes de su normatividad. Debiendo garantizar la independencia entre la autoridad investigadora y substanciadora en el ejercicio de sus funciones, disposición contenida en el numeral 117 de la Ley de Responsabilidades.

Sin otro particular de momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

c.c.p. C.P. Maribel Quintín González.- Titular del Órgano Interno de Control del Municipio.
Archivo/Minutario.

Vallejo No. 100, Centro Histórico, C.P 78000, Tel.(444)144-16-00 www.asesip.gob.mx

En atención a éste oficio se debe realizar nuevamente la designación de las Autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora para Procesos Administrativos.

Por lo que una vez analizada ésta situación los integrantes del Cabildo deciden APROBAR POR UNANIMIDAD la DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES para Procesos Administrativos; el cual se estructurará de la siguiente manera:

Autoridad Investigadora: LIC. ADMINISTRACION. Eleana de Jesús Silva Hernández
Autoridad Substanciadora: LIC. DERECHO María del Consuelo Ángel Martínez
Autoridad Resolutora: CONTADOR PUB. Maribel Quintín González



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

ACTO QUINTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional cede la palabra al Profr. Homero Arteaga Rivera, Director de Comunicación Social quién realiza la presentación del Plan de Trabajo de su área, para su análisis y en su caso aprobación, mismo que a la letra dice:

MISIÓN

Divulgar clara y oportunamente a través de los medios de comunicación y del contacto directo con la ciudadanía las diversas obras y proyectos de la administración pública municipal.

VISIÓN

Consolidar la imagen de la administración pública municipal y fortalecer la percepción positiva que la ciudadanía tiene de ella.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar al interior de la oficina de Comunicación Social, programas y acciones que construyan y preserven la imagen institucional del Gobierno Municipal, para dar valor agregado a las acciones, logros y esfuerzos que emanen de la gestión pública local.

4

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Armonizar la comunicación al interior del Gobierno Municipal para que al exterior se pueda proyectar una imagen congruente, veraz y objetiva.
- Implementar estrategias en materia de comunicación diseñando y desarrollando campañas publicitarias y de difusión a través de los diversos medios de comunicación, para dar a conocer acciones, avances y compromisos de gobierno y que la información generada llegue al mayor número de ciudadanos.
- Fortalecer la imagen del Presidente Municipal y de su equipo de colaboradores.
- Centrar la atención en los logros y en la capacidad del equipo que conforma el Ayuntamiento Municipal.
- Contrarrestar la información imprecisa que de manera arbitraria se desarrollara desde otros espacios con el fin de perjudicar la imagen de la administración municipal.
- Evaluar y monitorear el grado de aceptación del Gobierno Municipal y actuar en consecuencia, a través de herramientas de Mercadotecnia.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

ACCIONES A REALIZAR

COBERTURA DE EVENTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Organizar al personal de comunicación social en base a una calendarización para dar cobertura total a las actividades y acciones del Alcalde y dependencias municipales, a fin de informar oportunamente a medios de comunicación y población en general, a través de los medios de comunicación disponibles.

ACTIVIDADES

- * Solicitar a la Secretaria Particular semanalmente (viernes) la agenda de actividades del Presidente Municipal.
- * Confirmar diariamente con la Secretaria Particular la agenda de actividades del Presidente Municipal.
- * Solicitar semanalmente el calendario de actividades del titular de las dependencias municipales, así como las acciones para ejecutar en beneficio de los habitantes de Tampamolón como lo son arranque, entrega, presentación e información de obras, programas y/o proyectos, a las cuales se requieran la presencia de medios de comunicación.
- *Elaborar semanalmente una agenda de actividades del Presidente Municipal y/o dependencias para enviarla a los medios de comunicación por medio electrónico, exhortándolos a cubrir dichas actividades.

USO DE LAS REDES SOCIALES

Utilizar y explotar al máximo las redes sociales como Facebook para potenciar la información. Estas herramientas nos permiten llegar a un perfil de mercado: los jóvenes

ACTIVIDADES

Actualizar diariamente la información en las páginas oficiales del gobierno municipal

INTEGRAR ARCHIVO FOTOGRÁFICO, DE AUDIO, VIDEO Y NOTAS Se llevará un archivo de audio y video que permita tener un registro y control de las entrevistas y notas relacionadas con esta administración, donde incluya a el presidente municipal y titulares de cada departamento, para que quede un antecedente que permita el uso del derecho a réplica, de ser necesario.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

ACTIVIDAD

- Se integrara un control del archivo periodístico que contemple síntesis informativas de prensa escrita, material fotográfico, y de video.
- Respalda la base fotográfica en cd's con su respectiva etiqueta informativa con datos básicos.
- Se almacenara ordenada y cronológicamente todo el material respaldado para su correcto uso.

Después de analizar detalladamente el Plan de Trabajo del área de Comunicación Social, el Cabildo decide APROBAR POR UNANIMIDAD el Plan de Trabajo de Comunicación Social para ser implementado durante la Administración Municipal 2018-2021.

ACTO SEXTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, cede la palabra al Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del H. Ayuntamiento quién realiza la presentación del Reglamento de la Gaceta Municipal/Estrados, mismo que a la letra dice:

6

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL /ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA SAN LUIS POTOSÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 29 estipula que Los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal que de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 30 de la Ley Orgánica en su fracción IV. Establece que las normas expedidas por los ayuntamientos que sean de observancia general, serán obligatorias a partir de su publicación, salvo disposición en contrario, la que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, así como en lugares públicos y



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

visibles de la cabecera municipal y en su caso delegaciones, lo que certificará el Secretario del Ayuntamiento

En consecuencia en el artículo 31 de la citada Ley en Materia Normativa en su fracción I. dispone que es facultad del ayuntamiento expedir y publicar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales conforme al procedimiento que establece la presente Ley; en virtud de lo anterior se tiene a bien emitir el **Reglamento de la Gaceta Municipal/estrados del Municipio Libre y Soberano de Tampamolón Corona , S.L.P.** Se establece un glosario con las definiciones pertinentes a fin de que haya claridad a los conceptos regulados en el presente reglamento.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL /ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA SAN LUIS POTOSÍ

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º El presente reglamento es de orden público e interés social el cual tiene por objeto establecer las normas con las cuales debe regirse la elaboración y publicación de la Gaceta Municipal/Estrados del Ayuntamiento de Tampamolón Corona.

ARTICULO 2º. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

AYUNTAMIENTO: Es un órgano de gobierno colegiado electo por representación popular, conformado por un presidente, un regidor de mayoría relativa, cinco regidores de representación proporcional y un síndico municipal, cuya integración y funciones se rigen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

BANDO: El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tampamolón corona es la normativa que rige al municipio, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases para la actuación de las autoridades municipales, así como fijar criterios y demás disposiciones normativas en el municipio de Tampamolón Corona, establecer las normas reglamentarias de



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

su gobierno y de la Administración Pública, así como imponer sanciones a quienes las violen, de acuerdo a las leyes federales, estatales y municipales vigentes.

DOCUMENTOS DE NATURALEZA INTERNA: Relativo a las circulares, oficios, memorándum, comunicados oficiales o cualquier otro documento con estas características.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL: Los decretos, reglamentos, acuerdos administrativos, bando, bases normativas y cualquier otro de observancia general.

GACETA MUNICIPAL/ ESTRADO: Órgano de difusión oficial de publicación del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, de carácter permanente e interés público, cuyo objetivo es hacer del conocimiento de la ciudadanía, oficios, circulares, bando de policía y gobierno, reglamentos, comunicados oficiales y demás disposiciones administrativas de observancia general emitidas por el ayuntamiento de Tampamolón Corona, por el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado.

ARTICULO 3º. Será facultad de la Secretaria General del Ayuntamiento la publicación en la Gaceta Municipal/Estrados de los documentos de carácter General expedidos por el ayuntamiento, así como los documentos de Naturaleza Interna emitidos por el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad facultada, lo anterior para su difusión y vigencia.

ARTICULO 4º. Corresponde a la Secretaria General:

- I. La operación, control y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal/Estrados.
- II. Realizar las publicaciones de manera oportuna en la Gaceta Municipal/Estrados de los documentos de Naturaleza Interna y de carácter General que sean remitidos para su difusión.
- III. Organizar y archivar las publicaciones,
- IV. Notificar al Presidente Municipal cuando haya la necesidad de corregir errores o haya necesidad de realizar la fe de erratas en los textos publicados.
- V. Las demás disposiciones que señalen los reglamentos municipales.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LA GACETA MUNICIPAL/ESTRADOS

ARTICULO 5º. Se publicará en la Gaceta Municipal/Estrados lo siguiente:

- I. Los reglamentos municipales, disposiciones generales y administrativas de observancia general expedidas por el ayuntamiento.
- II. Los acuerdos, resolutivos, documentos de naturaleza interna o circulares de interés general emitidos por el ayuntamiento o autoridad facultada para ello.
- III. Documentos de interés publico
- IV. Las convocatorias para la celebración de consultas a la ciudadanía
- V. Aquellos que por su importancia lo determine el Presidente o el ayuntamiento.

9

ARTICULO 6º. Todo documento se publicara respaldado con la firma del responsable de la publicación, visto bueno del secretario General y la autorización del Presidente Municipal o en su caso la palabra Rúbrica, lo que será suficiente para la validez jurídica del documento.

ARTICULO 7º. Los documentos deberán ser presentados para su publicación ordinaria los primeros 10 días de cada bimestre en la Secretaria General. En ediciones extraordinarias pueden ser presentados en cualquier momento para su publicación.

Elaborar cédulas de notificación para el retiro de las publicaciones.

ARTICULO 8º. En caso de errores de impresión o por errores en el texto de los documentos publicados, se procede a la inserción de la fe de erratas.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PUBLICACIONES

ARTICULO 9º. La Gaceta Municipal/Estrados se distribuirá a los integrantes del ayuntamiento y a las áreas de la administración municipal.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

ARTICULO 10º. La Gaceta Municipal/Estrados deberá publicarse en la página oficial del ayuntamiento, solo para efectos informativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrara en vigor a partir del día de su aprobación en cabildo y de su difusión en la Gaceta Municipal/Estrados

Por lo que una vez analizado detalladamente el Cabildo decide APROBAR POR UNANIMIDAD REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL /ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA SAN LUIS POTOSÍ.

ACTO SÉPTIMO: No habiendo otro asunto que tratar por su conducto el C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional clausura la presente sesión siendo las 16:40 horas del mismo día, mes y año y validos los acuerdos tomados, firmando quienes en la misma intervinieron. **DAMOS FE.**-----

10

RUBRICA

L.A.E. Isidro Mejía Gómez
Presidente Municipal Constitucional

RUBRICA

Lic. Martha Patricia Cano Yáñez
Regidora de Mayoría Relativa

RUBRICA

C. Rosalba Santiago Hernández
Primera Regidora

RUBRICA

C. Regulo Luna Rea
Segundo Regidor

RUBRICA

C. Eloísa Silviano Camargo
Tercera Regidora



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

RUBRICA

C. Juana Icela León Hernández
Cuarta Regidora

RUBRICA

L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago
Quinto Regidor

RUBRICA

L.E.P. Martín Trinidad Martínez
Síndico Municipal

RUBRICA

C.P. Matilde Grande Marcial
Tesorera Municipal

11

RUBRICA

C.P. Maribel Quintín González
Contralor Interno

RUBRICA

Profr. Homero Arteaga Rivera
Director de Comunicación Social

RUBRICA

Mtro. Zenón Hervert Hernández
Secretario General del H.
Ayuntamiento